

Licitación pública 08/2022

Consulta:

Compartimos el criterio de evaluación en función del VECA pero entendemos que, sería justo para la Administración y para los oferentes fijar un valor máximo de VECA a los efectos de la evaluación. Ese máximo debería reflejar la capacidad que la Administración considere como óptima a los efectos de llevar a cabo este contrato.

Respuesta:

Los factores de ponderación se definieron en el Pliego Único de Condiciones Particulares conforme al art 48 del TOCAF, acorde a lo dispuesto en el Numeral 21) Adjudicación 21.1.8: $VECA / Valor\ de\ la\ oferta = Valor\ de\ capacidad\ de\ obra$. Al mayor valor de capacidad de obra se le asigna un puntaje máximo de 15% y al resto se le asignará un valor de acuerdo a la regla de tres.